



MENDOZA, 22 de Febrero de 2.021.-

RESOLUCIÓN N° 004-2021

VISTO:

El acta de fecha 22 de Febrero de 2021 del Consejo Superior y;

CONSIDERANDO:

Que en el acta de la fecha referida el Consejo Superior dispuso abrir la **Convocatoria a presentación de Proyectos de Extensión para las carreras de Abogacía y Contador Público de las Sedes Central, Valle de Uco y San Rafael de la Universidad Champagnat para el período 2021 - 2022** en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente (Resolución N° 34/2017-R) que aprobó el Reglamento de Extensión en la Universidad.

Que uno de los objetivos fundamentales de la Universidad es el desarrollo y la promoción de las actividades de extensión por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria

Que la presente convocatoria se fundamenta en la necesidad de propiciar la consolidación del sistema de extensión en las Sedes Central, Valle de Uco y San Rafael de la Universidad Champagnat, a los efectos de promover la interacción de la universidad con el medio en el que se



- 2 - **RESOLUCIÓN Nº 004-2021**

encuentra inserta, de generar una retroalimentación con el mismo y de enriquecer la actividad académica, fruto de la vinculación entre extensión, procesos pedagógicos e investigación, cuyo resultado se traduzca en un aporte a la comunidad a través de la transferencia de conocimientos sobre temáticas que posean un impacto directo en la misma, procurando potenciar la aplicación de los resultados y la generación de vínculos con el sector público y privado.

Que el desarrollo íntegro del recurso humano de la Universidad Champagnat en su faceta académica, profesional y científica es una parte esencial de la política extensionista de la universidad, orientada al desarrollo y transferencia de conocimientos y prácticas acordes con las demandas y necesidades sociales.

Que a partir de esta propuesta se busca incentivar la elaboración de proyectos de extensión que tengan un impacto significativo en la realidad económica y social, que articulen transversalmente las carreras de grado de Abogacía y Contador Público, con el fin de estimular la formación de equipos extensionistas que ofrezcan respuestas a las demandas y necesidades sociales más acuciantes.

Que a estos efectos, las Comisiones de Evaluación y Seguimiento Curricular de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública, así como los respectivos Consejos Directivos, han aprobado líneas temáticas específicas que orienten y enmarquen el desarrollo de proyectos de extensión en las carreras de Abogacía y Contador Público en cada sede (Actas de las CEySC



- 3 - **RESOLUCIÓN N° 004-2021**

N° 16/2021 de la Facultad de Derecho y N° 01/2021 de la Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública, respectivamente; y Acta con fecha 19 de enero de 2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Acta N° 3/2021 del 25 de enero de 2021 de la Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública).

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo n° 9 inc. j) del Estatuto de Universidad Champagnat aprobado por Res. N° 2442/13 del Ministerio de Educación de la Nación;

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese la apertura de la **Convocatoria a presentación de Proyectos de Extensión para el período 2021-2022 para las carreras de Abogacía y Contador Público de las Sedes Central, Valle de Uco y San Rafael de la Universidad Champagnat**, la cual se llevará a cabo en los términos de la Resolución N° 34/2017-R "Reglamento de Extensión de la Universidad Champagnat", de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Actividades
25/03/2021	Solicitud de autorización al Consejo Superior para realizar el llamado a convocatoria
09/04/2021	Difusión de la convocatoria en el Boletín N° 29 de la Secretaría de



- 4 -

RESOLUCIÓN N° 004-2021

	Extensión y Extensión, página web de la UCh y envío de correos electrónicos.
15/04/2021	Inicio de la Convocatoria de Proyectos de Extensión
14/05/2021	Cierre de la Convocatoria de Proyectos de Extensión
17/05/2021	Inicio de la evaluación de los proyectos de Extensión presentados
20/05/2021	Entrega al Rectorado de los dictámenes del Comité Evaluador
21/05/2021	Entrega al Consejo Superior de los dictámenes del Comité Evaluador para su aprobación
24/05/2021	Notificación de los resultados a los Directores de los proyectos de Extensión
26/05/2021	Finalización del período de presentación de objeciones por parte de los Directores de los proyectos de Extensión
26/05/2021	Notificación de los dictámenes finales y elaboración de las resoluciones definitivas
01/06/2021	Inicio de los proyectos anuales de Extensión

Artículo 2°: En el marco de la presente convocatoria se aprobarán un total de ocho (8) Proyectos de Extensión, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2 Proyectos de Extensión para la carrera de Abogacía radicados en la Sede Central, compuesto por un Director/a, un (01) docente extensionista y al menos cinco (05) estudiantes.



- 5 - **RESOLUCIÓN Nº 004-2021**

- 2 Proyectos de Extensión para la carrera de Abogacía radicados en la Sede San Rafael, compuesto por un Director/a, un (01) docente extensionista y al menos cinco (05) estudiantes.
- 2 Proyectos de Extensión para la carrera de Abogacía radicados en la Sede Valle de Uco, compuesto por un Director/a, un (01) docente extensionista y al menos cinco (05) estudiantes.
- 1 Proyecto de Extensión para la carrera de Contador radicado en la Sede Central, compuesto por un Director/a, un (01) docente extensionista y al menos cinco (05) estudiantes.
- 1 Proyecto de Extensión para la carrera de Contador radicado en la Sede San Rafael, compuesto por un Director/a, un (01) docente extensionista y al menos cinco (05) estudiantes.

Artículo 3°: Autorícese la asignación de cuatro (04) horas de extensión a los/as Directores/as a cargo de los proyectos que resulten aprobados en la presente convocatoria, y de dos (02) horas de Extensión al resto de los docentes que formen parte de los respectivos equipos. El pago de horas de extensión se realizará a partir del mes de inicio de los proyectos y mientras dure la participación de los docentes en los mismos. A pedido del Secretaría de Investigación y Extensión, el Vicerrectorado Financiero podrá autorizar el pago de gastos asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a los rubros indicados en el Anexo I.



- 6 -

RESOLUCIÓN Nº 004-2021

Artículo 4°: Autorícese al Vicerrectorado Financiero a realizar un descuento del 10% en el valor de la cuota mensual en concepto de beca a los estudiantes que revistan dentro de los proyectos de extensión, el cual se hará efectivo a partir del mes siguiente al de su incorporación al proyecto y mientras permanezcan en el mismo.

Artículo 5°: Autorícese a la Secretaría de Investigación y Extensión a realizar todos los actos útiles necesarios para su ejecución.

Artículo 6°: Las pautas y condiciones de la convocatoria se rigen por los Anexos I y II de la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

UNIVERSIDAD
CHAMPAGNAT

Lic. Alejandro A. Giuffrida

Rector



ANEXO I

PAUTAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

De los proyectos:

Los proyectos tendrán una duración de un (01) año.

El Grupo Responsable que asuma el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria, deberá desarrollar sus actividades docentes, laborales o estudiantiles en el ámbito de la Universidad Champagnat. El Grupo Responsable estará compuesto por un/a (01) Director/a, un (01) docente extensionista y al menos cinco (05) estudiantes de grado, todos los cuales deben pertenecer a la misma carrera.

De la inscripción:

Una vez abierta la convocatoria, y durante el plazo que dure la misma, la presentación de los Proyectos de Extensión se formalizará mediante el Formulario de Presentación de Proyectos de Extensión que forma parte de la presente resolución. Dicho formulario debe completarse y presentarse con las probanzas correspondientes ante la Secretaría de Investigación y Extensión.

Requisitos para ser Director/a:

- Desempeñarse como docente de la Universidad Champagnat en las carreras de Abogacía y/o Contador Público.
- Ser referente en su área disciplinaria, con méritos académicos que lo respalden (Título de Maestría y/o antecedentes en investigación o extensión, publicaciones recientes, orientación regular de tesis de posgrado y trabajos académicos, titular de cátedra, etc.).

- Poseer disponibilidad de tiempo para las actividades académicas y administrativas involucradas en el proyecto.
- Contar con respaldo institucional de su Unidad Académica.

Funciones del director/a:

Académicas:

- a- Presentar el proyecto ante la Secretaría de Investigación y Extensión.
- b- Coordinar y realizar el seguimiento del proyecto y sostener una comunicación fluida con todos los miembros de su equipo y con la Secretaría de Investigación y Extensión.
- c- Presentar los informes académicos de avance (cada seis meses) final y financieros correspondientes (uno por año), en tiempo y forma.
- d- Monitorear el trabajo de los estudiantes que revistan en carácter de becarios. A estos alumnos se les otorgará un 10% de descuento en el valor de su cuota mensual a partir del mes siguiente al de su incorporación al proyecto de extensión y hasta tanto permanezcan en el mismo. Para hacer efectivo el descuento, el/la director/a del proyecto deberá informar a la Secretaría de Investigación y Extensión de manera bimestral y por escrito que el/los becario/s se encuentra/n cumpliendo con sus obligaciones de manera satisfactoria.
- e- Solicitar a la Secretaría de Investigación y Extensión realizar convocatorias de estudiantes, en caso de ser necesario para el desarrollo del proyecto.

Financieras:

- a- Ser el responsable de la gestión y administración de los fondos del proyecto.
- b- Rendir cuentas ante la Secretaría de Investigación y Extensión una vez finalizado el período de ejecución del proyecto, de acuerdo con la normativa vigente.

Financiamiento:

El financiamiento de los proyectos aprobados en el marco de la presente convocatoria se realizará a través del pago de horas de extensión a los/as directores/as y docentes involucrados, y de la entrega de becas a todos los

estudiantes que sean incorporados a los mismos. En función de la disponibilidad presupuestaria y a pedido de la Secretaría de Investigación y Extensión, el Vicerrectorado Financiero podrá autorizar el pago de gastos asociados a la ejecución de los proyectos. Los fondos serán gestionados y administrados por los/as Directores/as, quienes deberán rendir cuentas de los fondos gastados y remanentes ante la Secretaría de Investigación y Extensión, de acuerdo a la normativa vigente. En caso de autorizarse un gasto, el mismo deberá encuadrarse en alguno de los siguientes rubros:

- a- Compra de insumos.
- b- Compra de bibliografía.
- c- Gastos de publicaciones de resultados del proyecto.
- d- Gastos de servicios técnicos especializados.
- e- Viajes y viáticos relacionados con el proyecto que realicen los integrantes del equipo de extensión, gastos de inscripciones a congresos y otras reuniones científicas.
- f- Equipamiento.

Evaluación y selección:

La evaluación se desarrollará en dos etapas. En la primera etapa la Secretaría de Investigación y Extensión realizará el análisis documental, procediendo a descartar aquellos proyectos que no cumplan con los aspectos formales estipulados en la convocatoria. En la segunda, un Comité de Evaluación analizará el mérito científico de los proyectos que hayan resultado aprobados en la primera etapa, procediendo luego a establecer un puntaje y el correspondiente orden de méritos.

Se considerarán los siguientes aspectos:

- Coherencia del proyecto, fundamentación, objetivos, metodología y actividades propuestas.
- Impacto del proyecto a nivel institucional, regional, nacional e internacional.
- Factibilidad del proyecto.
- Capacidad de los equipos para ejecutar las actividades propuestas.
- Trayectoria académica y CV del Director/a.

- Vinculación con el sector público y privado-

Luego del análisis, se priorizarán los proyectos de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación	Concepto
4	Excelente
3	Muy bueno
2	Bueno
1	Regular
0	No recomendado

La conformación del Comité de Evaluación será propuesta por el Secretario de Investigación y Extensión al Rector de la Universidad Champagnat. El Comité deberá estar integrado como mínimo por tres miembros, dos de los cuales deben ser docentes pertenecientes a la Universidad y que acrediten trayectoria en extensión. Se podrá convocar a evaluadores externos de reconocidos antecedentes para integrar dicho Comité.

De la evaluación de las propuestas:

El Comité de Evaluación procederá a establecer un puntaje y el correspondiente orden de méritos según la Planilla de Evaluación de Proyectos de Extensión establecida para tal fin por la normativa vigente (Anexo III de la Resolución N° 16/2019-R). El Comité de Evaluación deberá presentar su informe al Secretario de Investigación y Extensión de la Universidad Champagnat, quien lo elevará al Rector. Finalmente será el Rector quien remita el informe al Consejo Superior, siendo este último cuerpo el que apruebe lo establecido por el Comité de Evaluación.

De los resultados:

Una vez que el Consejo Superior apruebe el informe presentado se notificarán los resultados a todos los Directores de Proyectos de Extensión que hayan presentado su propuesta en la convocatoria, quienes tendrán tres (03) días desde la

comunicación de los resultados para solicitar la revisión de los mismos mediante nota escrita y fundada ante la Secretaría de Investigación y Extensión. Será el Rector quien eleve la nota al Consejo Superior a los efectos de que dicho cuerpo decida si procede o no el reclamo presentado.

De los Informes Académicos de Avance:

Los proyectos que resulten seleccionados deberán presentar un (01) informe semestral de avance a los seis meses de inicio del proyecto, según los siguientes parámetros:

- a- Síntesis de las actividades realizadas
- b- Desviaciones respecto del plan original.
- c- Cronograma actualizado de actividades.
- d- Detalle de los principales resultados alcanzados hasta el momento.

Del Informe Final:

Al finalizar los proyectos deberán presentar un Informe Final que incluya la memoria del proyecto, en base a los parámetros que serán oportunamente informados a los/as Directores/as de los proyectos de Extensión aprobados. Se deberá anexar al Informe Final una copia de las probanzas que certifiquen los resultados presentados.

Del Informes Financieros Intermedio y Final:

En caso de haberse asignado recursos económicos a uno o más proyectos, al finalizar el primer año el/la director/a deberá presentar un Informe Financiero Intermedio, y al finalizar un Informe Financiero Final, en el cual conste la rendición de cuentas y la justificación de los gastos producto de los desembolsos.

De la evaluación de los Informes:

Los Informes Académicos de Avance e Informe Académico Final serán sometidos a la evaluación de un Comité de evaluación constituido a tal fin. En cuanto a los Informes Financieros Intermedios y Final serán sometidos al análisis de la

Secretaría de Investigación y Extensión y del Vicerrectorado Financiero. En todos los casos, los informes académicos y financieros tendrán carácter de Declaración Jurada.

Información complementaria

Los proyectos con documentación incompleta o elevados fuera del plazo previsto en el cronograma no serán analizados. No se aceptarán pedidos de reconsideración después de la publicación de la selección final. Situaciones imprevistas no contempladas en esta convocatoria deberán ser presentadas por el Director del proyecto a la Secretaría de Investigación y Extensión mediante consulta debidamente fundamentada.

Presentación

Toda la documentación solicitada deberá presentarse encarpetada y encabezada por una carátula específica siguiendo el presente orden:

- Carátula.
- Formulario de presentación del proyecto.
- CV resumido (5 páginas máximo) del Director y del resto de los integrantes del equipo de extensión, en formato CVar. Ingresar a:

<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/in-dex.jsp>

Además de la presentación impresa, deberá remitirse una copia en formato digital (con las firmas escaneadas) al siguiente correo electrónico:

investigación@uch.edu.ar



ANEXO II
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN
CONVOCATORIA 2021-2022

Sedes Central, Valle de Uco y San Rafael

<u>Nombre del Proyecto de Extensión:</u> (Máximo 120 caracteres)
Unidad/es Académica/s responsable/s:
Instituciones u organizaciones extrauniversitarias involucradas: Enuncie cada una de ellas describiendo brevemente de qué manera participa en el Proyecto.
Líneas temáticas de extensión para Carrera Abogacía (marque con X) - Promoción de los derechos de adultos mayores (para todas las sedes) - Promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes (para todas las sedes) - Violencia de género (para todas las sedes) - Seguridad vial (exclusiva para Sede Valle de Uco) - Derechos humanos (exclusiva para Sede Valle de Uco) - Promoción de derechos del consumidor (exclusiva para Sede San Rafael) - Derecho y ambiente (exclusiva para Sede San Rafael) Líneas temáticas de extensión para Carrera Contador Público (marque con X) - Impuesto y fiscalización (para todas las sedes) - Finanzas para adultos mayores (para todas las sedes) - Entidades intermedias y el ejercicio profesional del contador (Sede San Rafael)

Responsable del Proyecto:
Apellido y nombre: DNI: Teléfonos: Correo electrónico: Función en la Universidad:
Datos del resto del Grupo Responsable del equipo de extensión:
Apellido y nombre: DNI: Teléfonos: Correo electrónico: Función en la Universidad:
Relevancia y justificación del proyecto
Contexto social o cultural que da origen al proyecto
Caracterización de la situación a resolver

Identificación de los destinatarios y resultados esperados

Objetivos
Objetivo general
Sólo uno, que refleje el propósito del proyecto
Objetivos específicos
Al menos 3, que reflejen resultados esperables en el plazo previsto para la realización del proyecto. Los objetivos específicos deben contribuir a la consecución del objetivo general. Asimismo, a cada objetivo específico debe corresponderle un resultado esperado e importante en el camino hacia la resolución de la hipótesis.

Metas, recursos humanos y recursos de infraestructura																
<table border="1"> <tr> <th>Metas</th> <th>Tiempo</th> <th>Recursos humanos</th> <th>Recursos físicos</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Metas	Tiempo	Recursos humanos	Recursos físicos												
Metas	Tiempo	Recursos humanos	Recursos físicos													

Cronograma de actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Nombre y tipo de actividad												

Indicadores de medición

--

Cant.	Tipo de Insumo	Aportes

AVAL DE LA UNIDAD ACADÉMICA

El/la Director/ del Proyecto de Extensión y el Responsable de la Unidad Académica abajo firmantes aseveran la viabilidad de la propuesta. El/La Director/a asegura su participación y continuidad en el equipo hasta la finalización del trabajo, salvo causa mayor. Esta presentación tiene carácter de Declaración Jurada y hace responsables a sus firmantes por las inexactitudes o falsedades que pudiere contener.

Lugar:

Fecha:

Firma del Decano/a

Aclaración: _____

DNI: _____

Firma del/a Director/a

Aclaración: _____

DNI: _____